



Objetivo

Definir los pasos para ofrecer actividades encaminadas a la promoción y cuidado de la salud, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la comunidad universitaria.

Responsable y participantes

Director(a) Bienestar Universitario: Responsable de garantizar la adecuada aplicación y ejecución del presente instructivo

Coordinador(a) de área: Responsable de revisar los requerimientos para la celebración de actividades para el cuidado de la salud

Generalidades

Una buena salud es el mejor recurso para el progreso personal, económico y social. La promoción de la salud constituye un proceso político y social global que abarca acciones dirigidas a modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas, con el fin de favorecer su impacto positivo en la salud individual y colectiva (Carta de Ottawa. OMS) (2)).

Aunque la salud es un concepto dinámico, habitualmente se aborda desde la visión de pérdida (enfermedades o factores de riesgo). La promoción de la salud reconoce la salud como un concepto positivo y se centra en los factores que contribuyen a ella. Busca que todas las personas desarrollen su mayor potencial de salud tomando en cuenta los activos de la comunidad y las condiciones sociales que determinan una mejor o peor salud – Determinantes sociales de la salud- sabiendo que para alcanzar la equidad es necesario una redistribución del poder y los recursos.

El Área de salud de la dirección de bienestar universitario promueve y realiza en la comunidad universitaria actividades que generan estilos de vida saludables.

Estas actividades cuentan con un grupo interdisciplinario de profesionales del área de la salud de bienestar, los que se encargan de gestionar los recursos necesarios para la realización de las actividades solicitadas y programadas, las cuales deben ser divulgadas en los diferentes medios de comunicación de la universidad para el conocimiento por parte de los miembros de la comunidad universitaria.

Estas actividades se realizarán en las diferentes sedes de la universidad de acuerdo con lo solicitado y programado.

1. Glosario de términos

- **Salud:** estado completo de bienestar físico, mental y social del individuo.
- **Mantenimiento de la salud:** contempla la prevención primaria y secundaria, su objetivo es proteger la salud y prevenir la enfermedad.
- **Guía de atención:** documento mediante el cual se establecen los procedimientos e intervenciones a seguir y el orden secuencial y lógico para el adecuado diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de interés en salud pública establecidas en el Acuerdo 117 del consejo nacional de seguridad social en salud.

- *Demanda inducida*: son todas las acciones encaminadas a informar y educar a la población afiliada, con el fin de dar cumplimiento a las actividades, procedimientos e intervenciones de protección específica y detección temprana.
- *Protección específica*: es el conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones tendientes a garantizar la protección de los afiliados frente a un riesgo específico, con el fin de evitar la presencia de la enfermedad.
- *Detección temprana*: conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones que permiten identificar en forma oportuna y efectiva la enfermedad, facilitan su diagnóstico precoz, el tratamiento oportuno, la reducción de su duración y el daño causado, evitando secuelas, incapacidad y muerte.
- *Factor de riesgo en la salud*: es una característica, condición o comportamiento que aumenta la probabilidad de contraer una enfermedad o sufrir una lesión.
- *Determinantes sociales*: son las circunstancias en que las personas nacen, crecen, trabajan, viven y envejecen, incluido el conjunto más amplio de fuerzas y sistemas que influyen sobre las condiciones de vida cotidiana.

Carta de Ottawa: señala como campo de acción «*la reorientación de los servicios de salud*», que busca dar una mayor integración en la entrega de los servicios y establecer puentes con otros sectores para el logro de sus resultados. Para la promoción de la salud presenta los enfoques, estrategias y proposiciones fundamentales que los participantes consideran indispensables para avanzar de forma significativa en el progreso en salud.

Descripción

A continuación, se describen los pasos que se deben seguir para realizar las actividades de promoción y cuidado de la salud

- **Elaborar agendas**: La coordinadora de área de Bienestar Universitario elabora el plan operativo de las actividades de promoción y cuidado de la salud, identificando el cronograma en el que se realizarán estas. Las dependencias que requieran de alguna actividad de promoción y cuidado de la salud deben solicitarlo a Bienestar Universitario por comunicación interna o correo electrónico.
- **Confirmar evento**: La coordinadora del área confirma la actividad específica a realizar con la dependencia que la ha solicitado. En caso de que sea un evento programado por Bienestar universitario debe ser promocionado.
- **Solicitar requerimientos**: De acuerdo con el evento programado, se realiza la solicitud de los insumos necesarios para ejecutarlo y se tendrán en cuenta las actividades realizadas en otros procesos.
- **Realizar el evento**: Los profesionales del área de la salud y la coordinadora de área de Bienestar Universitario, ejecutan la actividad y se toma lista utilizando el formato [BU-F02 Formato lista de asistencia a eventos](#) o a través del QR de registro de asistencia.
- **Evaluar actividades**: La coordinadora de área solicita a los asistentes del evento, evaluar la actividad realizada a través del enlace o QR "Evaluación del servicio de Bienestar Universitario"
- **Elaborar informe**: La coordinadora de área elabora el consolidado estadístico de las actividades realizadas para presentarlo a la dirección de Bienestar Universitario

Normatividad interna (si aplica)

- Acuerdo superior 008 de 19 de marzo del 2003 de la Universidad del Magdalena Reglamento Estudiantil “Literal c, Artículo 152 Título Séptimo Del Bienestar Estudiantil”

Normatividad externa

- Resolución 412 del 25 de febrero de Ministerio de salud y protección social del 2000 “Por el cual se establecen las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento y se adoptan las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las actividades de protección específica y detección temprana y la atención de enfermedades de interés en salud pública.”
- Resolución 4505 del 28 de diciembre de Ministerio de salud y protección social del 2012 “Por el cual se establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de protección específica, detección temprana y la aplicación de las guías de atención integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.”
- Resolución 3280 del 02 de agosto de 2018 del ministerio de salud y protección social “por medio del cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno-perinatal y se establecen directrices para su operación.”
- Resolución 1035 del Ministerio de salud y protección social del 14 de junio de 2022 “Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígenas para los pueblos y comunidades indígenas en Colombia población víctima de conflicto armado, el pueblo Rrom y población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera.”

Registro de modificaciones

VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO	DESCRIPCIÓN
01	20/08/2009	Encabezado	Se cambio el nombre del procedimiento.
		1. Objetivo	Se precisó el objetivo incluyendo planear y ejecutar.
		4. Generalidades	Se ajustaron y agregaron nuevas generalidades.
		5. Descripción	Se elimina la actividad 02 de recepción de solicitudes.
			Se modificó la descripción de la actividad 03 de construir agenda.
			Se elimina la actividad 04 para reunir comité de actividades.
			Se modifica la descripción de la actividad 05 de confirmar asistencia.
		6. Marco Legal	Se elimina la referencia al procedimiento BU-P18 de la actividad 08.
8.Registros	Se elimina el manual de Bienestar Universitario.		
	Se elimina el BU-F20 y se cambia por una comunicación.		
	Se elimina el BU-F02 y se cambia por acta de reunión. Se agrega el acta de reunión y el informe estadístico.		
02	23/02/2012	Todos los ítems	Se ajusta la redacción hacia un lenguaje incluyente.
		Descripción	Se modifica el responsable de las actividades 1, 2 y 4.

VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO	DESCRIPCIÓN
		Encabezado	El documento cambia de procedimiento a instructivo.
		Objetivo	Se ajusta el objetivo.
		Generalidades	Se amplió el concepto.
		Glosario de términos	Se incluye el un glosario de términos.
		Normativa	Se actualizó la normativa externa.

Elaboró	Revisó	Aprobó
<p><i>Amalia Martínez García</i> <i>Profesional Especializado</i> <i>Dirección de Bienestar Universitario</i> 16/01/2024</p>	<p><i>Yineth Pérez Torres</i> <i>Responsable Mejora Continua</i> <i>Grupo de Gestión de la Calidad</i> 17/01/2024</p>	<p><i>Jesús Suescun Arregocés</i> <i>Director de Bienestar</i> <i>Universitario</i> 18/01/2024</p>